



INFORME QUE RINDE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL RESULTADO FINAL DE LA CIUDADANÍA CAMPECHANA QUE PRESENTÓ SU MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

ANTECEDENTES:

1. **Aprobación del Acuerdo CG/060/2023.** Que el 29 de noviembre de 2023, en la 38ª Sesión Extraordinaria virtual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/60/2023 por medio del cual se ajustan los plazos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
2. **Aprobación del Acuerdo CG/68/2023.** Que el 8 de diciembre de 2023, en la 40ª Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/68/2023 por medio del cual se aprueban los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024".
3. **Declaratoria de inicio de Proceso.** Que el 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del IEEC, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de ayuntamientos y juntas municipales del Estado de Campeche.
4. **Convocatoria a Elecciones.** Que el 9 de diciembre de 2023, en la 41ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General, dio a conocer la Convocatoria de Elecciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y el Cronograma del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
5. **Recepción de Manifestaciones de Intención.** Que con fechas 2, 4 y 6 de enero de 2024, se recibieron por la Presidencia del Consejo General las manifestaciones de Intención de 3 ciudadanos y 1 ciudadana para participar como candidatura independiente en la elección de Diputaciones locales y Ayuntamientos.
6. **Entrega de la Constancia.** Que con fechas 6 y 10 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo General entregó la Constancia que los acredita como Aspirantes a Candidaturas Independientes a las y los ciudadanos que presentaron la Manifestación de Intención.
7. **Periodo de Captación.** Que conforme a lo aprobado en el Acuerdo CG/060/2023, el periodo que tuvieron la y los aspirantes a Candidaturas Independientes para la captación del apoyo de la Ciudadanía fue del 19 de enero al 17 de febrero de 2024.
8. **Solicitud Formal de Resultados.** Que con fecha 20 de febrero de 2024, mediante oficio DEOEPAP/269/2024 se informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral la conclusión de las actividades en mesa de control y se solicitan los resultados de la captación de la y los Aspirantes a Candidaturas Independientes.
9. **Recepción de los resultados preliminares finales.** Que con fecha 26 de febrero de 2024, se recibió correo electrónico de la Subdirección Análisis y Explotación de la Información del Padrón electoral de la Dirección de Productos y Servicios Electorales del INE, en la cuenta de correo electrónico coordinacionprerrogativas@ieec.org.mx la información debidamente cifrada del resultado de captación de apoyo de la ciudadanía de la y los Aspirantes a candidaturas independientes.



10. **Entrega de cédulas de validación.** Que con fecha 28 de febrero de 2024, se remitieron mediante oficios DEOEPAP/298/2024, DEOEPAP/299/2024, DEOEPAP/300/2024 Y DEOEPAP/301/2024 a la y los Aspirantes a Candidaturas Independientes las fichas de validación del resultado de captación de apoyo de la ciudadanía.
11. **Entrega de Resultados Preliminares.** Que con fecha 1 de marzo de 2024 se recibió la Nota INE/DERFE/STN/SPMR/144/2024 de Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral con la información de los resultados preliminares finales de la captación de apoyo de la ciudadanía había sido remitida a la cuenta de correo electrónico coordinacionprerrogativas@ieec.org.mx.
12. **Recepción de resultados finales.** Que con fecha 6 de marzo de 2024, se recibió correo electrónico de la Subdirección Análisis y Explotación de la Información del Padrón electoral de la Dirección de Productos y Servicios Electorales del INE, en la cuenta de correo electrónico coordinacionprerrogativas@ieec.org.mx con la información debidamente cifrada de los resultados finales de captación de apoyo de la ciudadanía de la y los Aspirantes a candidaturas independientes.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 9, 35 fracción II, 41 base V, párrafo primero y Apartado C, numerales 1 y 11 y 116, norma IV, incisos k) p),** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 7 numeral 3 y 357 numeral 2,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche, Artículo 18 fracción II, 24, base VI y VII,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, Artículos 1, 3, 4 fracciones III y IV, 5, 6, 20, 163, 164, 165, 166, 167, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 194, 195, y 196** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción II, punto 2.2 inciso b), 6, 43 punto II, fracción IV, y XI,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere las Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; por último todas las actividades del Instituto Electoral





se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 244, 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones XXXI y XXXVII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior.

SEGUNDA. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas. Es un órgano ejecutivo del IEEC, al que le corresponde entre otras funciones instrumentar el proceso de registro de candidaturas independientes y las que correspondan en términos de la legislación aplicable, así como auxiliar a la Presidencia y la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior con fundamento en los artículos 289 fracciones XIII de la Ley de Instituciones y 4º fracción II, punto 2.2, inciso b), 43 punto 2 fracciones IV y XI del Reglamento Interior

TERCERA. Candidaturas independientes. La Candidatura Independiente, corresponderá a la ciudadana o el ciudadano del Estado de Campeche, que una vez cumplidos con los requisitos, condiciones y términos que para tal efecto establece la Ley de Instituciones, y demás disposiciones aplicables, obtenga del IEEC la constancia de registro que lo acredite como tal; conforme a lo anterior, las candidatas y los candidatos independientes tendrán derecho a participar dentro de un proceso electoral para ocupar los siguientes cargos de elección popular: Gubernatura, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa; presidencias, regidurías y sindicaturas de ayuntamientos y juntas municipales por el principio de mayoría relativa. Cabe señalar, que no procederá en ningún caso, el registro de aspirantes a candidaturas independientes por el principio de representación proporcional. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, fracción IV, 166 y 167 de la Ley de Instituciones.

Así mismo el derecho de la ciudadanía campechana para solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos será libre de discriminación alguna por razones de género, discapacidad, o por ser parte de una comunidad o pueblo indígena, debiéndose sujetar a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal y demás normatividad aplicable, en este sentido será Aspirante a Candidatura Independiente, la ciudadana o el ciudadano del Estado de Campeche que obtiene su constancia que lo acredite como "Aspirante a Candidatura Independiente", que participa en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía y pretende ser registrado a una Candidatura Independiente por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, fracción III y 165, de la Ley de Instituciones.

CUARTA. Con base en el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el proceso de selección de las y los candidatos independientes comprende las siguientes etapas:

- I. De la Convocatoria;
- II. De los actos previos al registro de candidaturas independientes;
- III. De la Obtención del apoyo ciudadano y
- IV. Del Registro de Candidaturas Independientes

Conforme al artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Consejo General en términos de lo que establece el artículo 20 de la citada Ley, en su 41ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2023, dio a conocer la CONVOCATORIA A ELECCIONES 2023-2024, para los distintos cargos de elección en la que incluyó un apartado dirigido a la ciudadanía interesada en postularse como candidatos o candidatas independientes a los cargos de elección popular.





En la 40ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 08 de diciembre de 2023, mediante el Acuerdo CG/068/2023 aprobó los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024".

Lo anterior, como se señaló en los puntos del 1 al 4 del apartado de Antecedentes, del presente informe.

QUINTA. Tal como se menciona en el punto 5 del apartado de antecedentes del presente informe, y conforme al numeral 25 de los Lineamientos en concordancia a la BASE II, Inciso D), numeral 2 de la Convocatoria, la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, debió hacerlo presentando su escrito de Manifestación de intención acompañada de la demás documentación requerida en el plazo del 2 al 6 de enero de 2024

Dentro del plazo establecido se recibieron 4 escritos de "Manifestación de Intención" en las fechas y para las elecciones que se muestran en el cuadro siguiente:

No.	ELECCION	LUGAR	FECHA DE RECEPCIÓN
1	DIPUTACION	D-04	02/ENERO/2024
2	DIPUTACION	D-07	02/ENERO/2024
3	AYUNTAMIENTO	ESCÁRCEGA	04/ENERO/2024
4	AYUNTAMIENTO	SEYBAPLAYA	06/ENERO/2024

Una vez recibido el escrito y los anexos correspondientes se procedió a verificar que se haya cumplido con lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 24 de los Lineamientos antes citados.

SEXTA. Posterior a la verificación de la documentación presentada se hizo entrega de la CONSTANCIA DE ASPIRANTE A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, a las 4 personas que presentaron su escrito de Manifestaron de Intención, en las siguientes fechas:

No.	ELECCION	LUGAR	FECHA ENTREGA DE CONSTANCIA
1	DIPUTACION	D-04	06/ENERO/2024
2	DIPUTACION	D-07	06/ENERO/2024
3	AYUNTAMIENTO	ESCÁRCEGA	06/ENERO/2024
4	AYUNTAMIENTO	SEYBAPLAYA	10/ENERO/2024

Tal como lo señala el punto 6 del apartado de Antecedentes del presente informe.

SEPTIMA. Una vez entregada la constancia que la y los acredita como Aspirantes a Candidatura Independiente, el IEEC a través del personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, llevó a cabo el día 15 de enero de 2024, en la sala de sesiones del Consejo General la capacitación sobre el uso





de la aplicación móvil y el Portal Web, misma que administra el Instituto Nacional Electoral, y que utilizarán la y los aspirantes para la captación de apoyo de la ciudadanía.

El periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía comprendió del 19 de enero al 17 de febrero de 2024, mediante el uso de la aplicación móvil.

En el portal Web del Sistema de Captación, se procedió a dar de alta a la y los aspirantes para que les sea enviada por correo electrónico, la información necesaria para que puedan ingresar al Sistema y dar de alta a sus Auxiliares quienes le ayudarán en la captación del apoyo de la ciudadanía.

Previo y durante el periodo de captación de apoyo de la ciudadanía, se revisaron y validaron los formatos únicos de registro de auxiliares (FURAS), enviados por la y los aspirantes:

No.	ELECCION	LUGAR	FURAS VALIDADOS
1	DIPUTACION	D-04	5
2	DIPUTACION	D-07	24
3	AYUNTAMIENTO	ESCÁRCEGA	12
4	AYUNTAMIENTO	SEYBAPLAYA	33

Una vez iniciado el periodo de captación los Auxiliares iniciaron con el envío de los Apoyos de la ciudadanía captados mediante la Aplicación móvil, el flujo de la información es el siguiente:

- ❖ El apoyo ciudadano transmitido desde la aplicación móvil es recibido en el servidor central del INE.
- ❖ La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE realizó la verificación de la situación registral en la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, el resultado de dicha verificación se reflejó de manera informativa y preliminar en el Portal Web, clasificado de la siguiente manera:

1. Registros Ciudadanos Enviados al INE
2. Registros Ciudadanos en Lista Nominal
3. Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante
4. Registros Ciudadanos Duplicados con Otros Solicitantes
5. Registros Ciudadanos en otra Situación Registral:
 - a) En Padrón (No en Lista Nominal)
 - b) Bajas
 - c) Fuera de ámbito Geo-Electoral
 - d) Datos No encontrados
6. Registros Ciudadanos con Inconsistencia
7. Registros Ciudadanos en Procesamiento
8. Registros Ciudadanos en Mesa de control

- ❖ En la mesa de control, operada por personal de la del personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, realizó la revisión visual de las imágenes y datos captados por las personas auxiliares y la ciudadanía mediante la APP y clarificó, en su caso, la información capturada a través de la APP.





Durante el periodo de captación de apoyo de la ciudadanía se revisaron en mesa de control un total de 2,850 registros ciudadanos, que captaron la y los aspirantes conforme a la siguiente tabla:

No.	ELECCION	LUGAR	FURAS VALIDADOS
1	DIPUTACION	D-04	198
2	DIPUTACION	D-07	411
3	AYUNTAMIENTO	ESCÁRCEGA	1500
4	AYUNTAMIENTO	SEYBAPLAYA	741

La y los aspirantes durante todo el periodo, tuvieron acceso al Portal web del Sistema de Captación, en el que pudieron verificar el avance de su captación enviada mediante la App móvil, pudiendo manifestar lo que a su derecho convenga, únicamente respecto de los registros de apoyo de la ciudadanía clasificados con inconsistencia, a partir del momento en que hayan alcanzado preliminarmente al menos el cincuenta por ciento del apoyo exigido en la normatividad.

Cabe señalar que no se recibió ninguna solicitud de derecho de garantía de audiencia, durante el periodo de captación.

El avance y seguimiento del apoyo captado fue publicado en la página oficial del IEEC y redes sociales, señalando que era información preliminar y no debía ser considerada como definitiva.

OCTAVA. Con fecha 20 de febrero de 2024, mediante oficio DEOEPAP/269/2024, se informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que se han concluido con las actividades de revisión en Mesa de control y se solicitan los resultados definitivos de captación de cada aspirante, para proceder a realizar la validación y la cédula de resultados de captación.

Con fecha 26 de febrero de 2024, se recibió correo electrónico de la Subdirección Análisis y Explotación de la Información del Padrón electoral de la Dirección de Productos y Servicios Electorales del INE, en la cuenta de correo electrónico coordinacionprerrogativas@ieec.org.mx con la información debidamente cifrada del resultado de captación de apoyo de la ciudadanía de la y los Aspirantes a candidaturas independientes.

Se procedió a realizar la revisión de las cifras proporcionadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, de los resultados de captación enviados mediante la aplicación móvil de cada uno de las personas aspirantes, así como la verificación del cumplimiento de porcentaje de apoyo mínimo requerido y de secciones electores, por lo que con fecha 28 de febrero de 2024, se remitieron mediante oficios DEOEPAP/298/2024, DEOEPAP/299/2024, DEOEPAP/300/2024 Y DEOEPAP/301/2024 a la y los Aspirantes a Candidaturas Independientes las fichas de validación del resultado de captación de apoyo de la ciudadanía, otorgándoseles un plazo de 48 horas para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Vencido el plazo anterior, se recibió la certificación de parte de la oficialía electoral, mediante el cual señalaba que no se recibió manifestación alguna respecto de los oficios notificados a la y los aspirantes a candidaturas independientes.

Por lo anterior, al no haber eventos que pudieran modificar los resultados de captación del apoyo de la ciudadanía, se consideran como definitivos.

Siendo los resultados los siguientes:





No.	ELECCION Y LUGAR	APOYO CIUDADANÍA			SECCIONES ELECTORALES		
		REQUERIDO	OBTENIDO	CUMPLE	REQUERIDA	OBTENIDA	CUMPLE
1	DIPUTACION D-04	1094	180	NO	18	3	NO
2	DIPUTACION D-07	884	331	NO	11	5	NO
3	AYUNTAMIENTO ESCÁRCEGA	1316	1381	SI	18	21	SI
4	AYUNTAMIENTO SEYBAPLAYA	357	681	SI	5	9	SI

CONCLUSIONES:

Toda vez que concluyó el periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía con el que contaron la y los Aspirantes a Candidaturas Independientes, y se realizaron las actividades correspondientes para obtener los resultados preliminares, que se les hicieron de conocimiento a los mismos y se dispusieron para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, se obtuvieron las cifras finales de la captación válida.

Por lo tanto, se concluye que la aspirante a la candidatura independiente por el Ayuntamiento de Escárcega y del Ayuntamiento de Seybaplaya, cumplieron con los requisitos del porcentaje de apoyo de la ciudadanía y secciones electorales válidas; no así los aspirantes a las candidaturas independientes a las Diputaciones Locales de los distritos 04 y 07.

San Francisco de Campeche, Camp., a 18 de marzo de 2024

L.A. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

